

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, ocho de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	515
Radicado:	760013110012-2019-00622-00
Proceso:	CESACION EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante:	HUBER ESTIVE FRANCO OSORIO
Demandado:	DASLY DORALI CASTRO BORJA
Tema y subtemas:	AUTO ORDENA OFICIAR PREVIO A RESOLVER SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO

El apoderado judicial de la parte demandante aporta constancia del envío de la citación para la notificación personal a la demandada DASLY DORALI CASTRO BORJA enviada a la dirección suministrada por EMSSANAR la cual no pudo ser entregada en razón a que la dirección no existe, por lo que solicita se ordene su emplazamiento.

1

De otro lado, se allegó por parte del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA- VALLE DEL CAUCA, oficio No.515 del 4 de marzo de 2021, por medio del cual comunica la apertura del trámite de liquidación patrimonial de la señora DASLY DORALY CASTRO identificada con cédula de ciudadanía No.1.114.824.581 para que de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 564 y canon 565 del C. G. del P., se remitan todos los procesos ejecutivos que se adelanten en contra de la deudora, incluso aquellos que se promuevan por concepto de alimentos y dejen a disposición de dicho despacho las medidas cautelares decretadas en estos, sobre los bienes de la deudora.

Teniendo en cuenta lo anterior, se verificó que la deudora a la que hace alusión el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, corresponde a la misma persona que figura como demandada en el presente proceso, sin que sea del caso remitir ningún proceso al juzgado solicitante por cuanto el asunto que nos ocupa no se trata de un proceso ejecutivo.

Empero, previo a resolver sobre el emplazamiento solicitado por el apoderado actor, se dispondrá OFICIAR al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA a fin que suministre a esta instancia judicial información de la que disponga sobre la dirección de residencia o laboral, correo electrónico, así como números telefónicos

RADICADO 2019-00622

que permitan la ubicación de la señora DASLY DORALY CASTRO identificada con cédula de ciudadanía No.1.114.824.581, para lo cual se le concederá el término de cinco (5) días.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)